

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 077-2012-CCR

EXP. N° 060-2012-CCR

En la ciudad de Lima, siendo las 12:30 horas del día Martes 20 del mes de Marzo del año 2012, ante mí, Licely Ruiz-Caro Salas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07043259, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 117, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante señor CARLOS UBILLUS URBINA, identificado con D.N.I. N° 08734697 Representante Legal del Consorcio, según contrato privado de consorcio de fecha del 24 del mes de marzo del año 2011, firmado ante la Notaria Medina Raggio (Avenida Petit Thouars N° 3506-3510 San Isidro, consorcio que conforman las empresas SERVICE JCU SRL, identificada con R.U.C. N° 20340787260, con domicilio en Calle Los Diamantes N° 252, Distrito de la Victoria, y CORREOS DEL PERU S.A. identificado con R.U.C. N° 20513158808, con domicilio en Calle Tomas Guido N° 622, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (OSITRAN), identificado con R.U.C. N° 20420248645, Debidamente Representado por su Procurador Público, Dr. CRISTHIAN PAOLO MERCADO FLORES, acreditado mediante Resolución Suprema N° 193-2009-JUS de fecha 12 de agosto de 2009, identificado con D.N.I. N° 09389492, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3659-3663, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.



DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

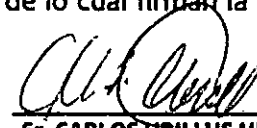
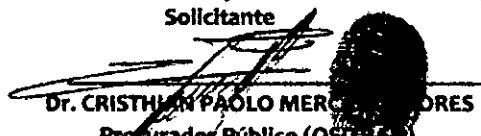
La parte solicitante representada por el señor CARLOS ALBERTO UBILLUS URBINA Representante Legal del Consorcio, que conforman las empresas SERVICE JCU SRL y CORREOS DEL PERU S.A. requiere que la parte invitada ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (OSITRAN), deje sin efecto la resolución del contrato firmado entre ellos (Contrato N° 023-11 OSITRAN de fecha 30 de junio del año 2011); por ende se reinicie los servicios contratados; y así mismo solicita la aplicación de la penalidad de acuerdo a Ley y su reglamento y se les devuelva el monto indebidamente retenido.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:00 horas del día Martes 20 del mes de Marzo del año 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 077-2012-CCR.

REPUBLICA
Centro de Conciliación

Licely Ruiz-Caro Salas
Conciliadora Extrajudicial
Reg. MINJUS N° 117



Sr. CARLOS UBILLUS URBINA
SERVICE JCU SRL y CORREOS DEL PERU S.A.
Solicitante

Dr. CRISTHIAN PAOLO MERCADO FLORES
Procurador Público (OSITRAN)
Invitado
